

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

SISTEMA INTEGRADO DE **GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-030 **FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15 VERSIÓN: 00

Página 1 de 1

Ibagué, 07 de junio de 2022

AMPLIACIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR LICITACIÓN PÚBLICA 110 DE 2022.

Que mediante resolución N° 116 del 05 de marzo de 2020, el ordenador del gasto delegó a la secretaria general del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la función específica de la designación del comité evaluador exigido en los procesos de selección que adelante la empresa.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, y por solicitud de uno de los miembros del comité evaluador en razón a las observaciones presentadas al informe inicial de evaluación, la suscrita se permite AMPLIAR el comité evaluador para el componente técnico de la licitación pública N° 110 de 2022, el cual será ampliado con los siguientes nuevos integrantes:

- a.- GILBERTO LOZANO PEREZ, Profesional Universitario Dirección de Planeación.
- b.- DILEY VANESSA BARRERO OLAYA, Líder Grupo Técnico Gestión Acueducto.
- c.- YOLBER SEBASTÍAN HERNANDEZ, Ingeniero Civil Oficina Gestión Acueducto.
- d.- ROBERTO SANTOFIMIO VARON, Ingeniero Civil Contratista.
- e.- CARLOS ANTONIO BONNET, Ingeniero Civil Contratista.

Serán funciones del comité evaluador, las siguientes: a) Estudiar las observaciones presentadas dentro del proceso de selección y las que se deriven de la evaluación de las propuestas, b) Evaluar las propuestas presentadas, c) Verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, d) Verificar el cumplimiento de los mandatos de orden constitucional, legal, así como lo establecido en el manual de contratación del IBAL, e) Presentar informe a través de acta, al ordenador del gasto delegado para este proceso de contratación, en la cual precisará cual es la propuesta más favorable a los intereses del IBAL, recomendando contratar con ella, f) Todas las que haya lugar en desarrollo del proceso de selección.

El acta de evaluación debe ser entregada conforme al cronograma del proceso. Si requieren mayor plazo para evaluar por favor manifestar esta situación por escrito indicando la fecha de entrega del acta.

Se remitirán las observaciones recibidas al proceso, propuestas y demás documentos precontractuales, para los fines pertinentes.

Atentamente.

RODRÍGUEZ

Elaboro: Milena Cruz Álzate - Asesor Jurídico Externo - Secretaria General

Recibido. O) do Junio de cozz. Cabello lagamo Peréz

Rocibii Racibiff
Yaba Sabastan Henandez Foloosto Sint M.
07-06-2022